

LEY N° 4674

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/05/2011 - B.Inf. 16/2011

Sancionada: 20/05/2011

Promulgada: 11/07/2011 - Promulgación de Hecho

Boletín Oficial: 18/07/2011 - Número: 4951

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se adopta el 15 de junio de cada año como “Día del Viento”, lo que contribuye a realzar y transmitir la importancia ambiental y su sustentabilidad en el desarrollo de la energía eólica.

Artículo 2°.- Se realizan actividades de difusión, sensibilización y concientización en los diferentes ámbitos provinciales.

Artículo 3°.- Se incluye en el Calendario Escolar, en todos los niveles educativos, el 15 de junio de cada año como “Día del Viento”.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

2009 - LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

San Martín 118 - Viedma - Tel: 02920-421866